



Sintraprevi Informa

Sindicato de Industria



Elección de procedimiento para Retefuente

AVISO IMPORTANTE

Te recordamos que el 31 de diciembre vence el plazo para elegir el procedimiento de Retención en la Fuente sobre salarios

formato adjunto, el cual debes enviar a novedades.nomina@previsora.gov.co

Ten presente que existen dos procedimientos:

1

Se calcula de forma mensual con los ingresos gravados menos los ingresos no constitutivos de renta. Este porcentaje es el que se aplica para retener en el mes.

2

Se realiza semestralmente. Se calcula con los ingresos gravados promedio de 12 meses menos el promedio de los ingresos no constitutivos de renta. Este porcentaje será fijo para el semestre correspondiente.

Para tener en cuenta

- La diferencia entre los dos procedimientos es que en el **1** se aplica la retención mes a mes y en el **2** se aplica semestralmente. En este caso, para el semestre enero-junio 2022, se tienen en cuenta los ingresos del 01/12/2020 al 30/11/2021 y para el semestre julio-diciembre 2022, los ingresos del 01/06/2021 al 31/05/2022.
- La situación de cada trabajador es diferente y depende de varios factores: Del cargo que desempeñe, de la fecha de disfrute de vacaciones, de si recibe bonificación de antigüedad, del número de créditos educativos que reciba y legalice, etc. Por tal razón, se recomienda no solicitar vacaciones ni legalizar los créditos educativos en los meses en que se reciben las primas semestrales.
- Puedes disminuir la retención, si tienes crédito hipotecario con la compañía o con cualquier entidad financiera, presentando ante el Área de Talento Humano, el certificado de intereses pagados (en la Previsora lo expide esta misma área), dentro de los plazos establecidos. Para el 2022, el plazo vence el 15 de abril.
- Si no tienes crédito hipotecario, pero tienes hijos menores de 25 años estudiando, también puedes presentar las certificaciones respectivas.